
 *** REPORTE DE TX ***

M. C...

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1090	
TELEFONO CONEXION		075114267889
SUBDIRECCION		6657
ID CONEXION		
HORA COM	01/09 18:13	
TP USADO	05'51	
PAG.	22	
RESULTADO	OK	



Defensor del Pueblo

Madrid, 1 de septiembre de 1998.

Excmo. Sr. D. Jorge Santistevan
 Defensor del Pueblo
 Jr. Ucayali 388
 LIMA (PERÚ)

Querido Defensor: *J. amigo Jorge =*

Adjunto tengo mucho gusto en remitirte las palabras que pronunciaré en el Acto inaugural del III Congreso de la FIO en Lima.

Es posible que en él todavía introduzca alguna precisión de última hora.

Por si te fuera de utilidad, también te remito un breve resumen que contiene las líneas maestras de dicha intervención.

Un cordial abrazo.



Defensor del Pueblo

Madrid, 1 de septiembre de 1998.

Excmo. Sr. D. Jorge Santistevan
Defensor del Pueblo
Jr. Ucayali 388
LIMA (PERÚ)

Querido Defensor: *¡) amigo Jorge =*

Adjunto tengo mucho gusto en remitirte las palabras que pronunciaré en el Acto inaugural del III Congreso de la FIO en Lima.

Es posible que en él todavía introduzca alguna precisión de última hora.

Por si te fuera de utilidad, también te remito un breve resumen que contiene las líneas maestras de dicha intervención.

Un cordial abrazo.

Fernando Álvarez de Miranda y Torres.

INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL
TERCER CONGRESO DE LA FEDERACIÓN
IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

Lima, 6 de septiembre, a las 19.00 horas

En abril de 1997, hace hoy 17 meses, con ocasión del Segundo Congreso Anual de la FIO celebrado en Toledo, recibimos con esperanzada satisfacción la propuesta del Defensor del Pueblo de Perú, de convocar nuestra próxima cita en esta bella ciudad de Lima.

Sean, pues, mis primeras palabras de agradecimiento a la presencia en este Acto del Presidente de la República, Excmo. Sr. Alberto Fujimori; a nuestro anfitrión, Jorge Santistevan, a su equipo de colaboradores, así como al pueblo y autoridades peruanas por las facilidades brindadas y por los esfuerzos desplegados para que esta reunión pudiera tener lugar.

Quisiera, en este sentido, dedicar unas palabras de reconocimiento a la UNESCO y a la Agencia Española de Cooperación Internacional, representadas en esta inauguración por la Sra. Patricia Uribe y por el Embajador de España, así como a aquellas entidades peruanas que han contribuido a la realización de este Congreso.

Me parece, además, una feliz coincidencia que se celebre en el año en que conmemoramos el 50 Aniversario de la

Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Porque, bueno es recordar desde un principio, que el modelo de colaboración interinstitucional que representa la FIO tiene como objetivo prioritario la búsqueda en común del pleno respeto de los Derechos Humanos, no sólo en nuestras respectivos países sino, además, en la comunidad iberoamericana.

También es nuestra responsabilidad, derivada tanto del preámbulo de la Declaración Universal como del Capítulo II de los Estatutos de la FIO, el que la cultura de los derechos humanos se instale definitivamente.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se aprobó “como un ideal común para el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”, es el primer documento internacional de derechos humanos proclamado por una organización de carácter universal. Desde el comienzo mismo de su formulación se ha producido un avance constante en la defensa de las libertades frente al peligro del absolutismo estatal o, si se quiere, ante el abuso del poder.

La humanidad ha debido recorrer un largo y difícil camino en ese proceso dinámico de reconocimiento de la dignidad de la persona, de sus derechos fundamentales, así como del derecho de los pueblos a la autodeterminación y autogobierno -proceso iniciado desde diecisiete siglos antes de Cristo, con el Código de Hammurabi y continuado con importantes contribuciones, entre otras, de la escuela española del Derecho de Gentes (Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Bartolomé de las Casas...)- hasta llegar a la firma de la Declaración Universal, el 10 de diciembre de 1948, de la Declaración Americana, de las Convenciones de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y de la propia Carta de las Naciones Unidas. A partir de las obligaciones contenidas en esta última (artículos 55 y 56), y de su desarrollo por la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, puede afirmarse que se ha introducido un nuevo principio constitucional en el Derecho Internacional: la dignidad intrínseca del ser humano. Ello tiene una clara consecuencia: no hay razón de Estado que justifique violación alguna de los Derechos Humanos.

En las democracias occidentales nadie discute hoy la necesidad -y me gustaría proclamarlo una vez más aquí y ahora- de que se respeten como mínimo aquellos derechos

que hacen referencia al ámbito más íntimo y personal del ser humano, aquéllos recogidos del artículo 3 al artículo 11 de la Declaración Universal. Y entre los cuales, como no podía ser de otro modo, hay que destacar el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal; la prohibición de la tortura; el principio de la igualdad ante la ley y de la no discriminación; el derecho a un recurso judicial efectivo; el derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, así como el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.

Los derechos humanos arriba mencionados fueron, como es sabido, incorporados a las Convenciones de Ginebra de 1949, contribuyendo de este modo a explicar el entorno de la Declaración Universal, su sentido, su alcance ético, jurídico y político.

Este alcance no es otro que el reconocimiento de su universalidad: la obligación de que sean respetados por los Estados, incluso en casos de conflicto armado, sea éste internacional o de carácter interno.

Entendemos, por ello, que debemos neutralizar a los

que todavía hoy, en una sociedad globalizada y heterogénea, se oponen al concepto de la universalidad con argumentos artificiosos, como quienes sostienen que los derechos humanos son una categoría histórica derivada del iusnaturalismo racionalista propio del siglo XVIII; o aquellos otros que se enfrentan al mismo concepto desde diversas posiciones filosóficas, políticas o jurídicas, afirmando que la ideología de los derechos humanos resulta hoy “irreal”; o bien que el relativismo cultural y los nacionalismos los convierten en algo “nocivo” en la medida en que se pretende universalizar una concepción propia del mundo europeo occidental. Como también debemos oponernos a quienes mantienen que la diferencia entre derechos civiles y políticos y derechos sociales, económicos y culturales, unidos a la importancia de los derechos colectivos de tercera generación, hacen de los Derechos Humanos algo más cercano al campo de la utopía que a la realidad existente y posible.

Paradójicamente, recurrir a la enumeración de las libertades fundamentales más directamente relacionadas con el ámbito personal y civil del individuo resulta ilustrativo de las posibles vilezas y deformaciones de aquellos ideales o valores menos discutibles cuya proclamación debe mantenerse frente a todos los abusos.

- En efecto, la libertad es un bien demasiado válido para ser minusvalorado con el pretexto de sus posibles abusos.

- En efecto, la justicia y el pluralismo son reglas básicas del Estado de Derecho que, a su vez, resultan indispensables para la construcción de un régimen de derechos y libertades.

- En efecto, la organización y el orden de la sociedad son tan necesarios en la vida colectiva como el respeto de las libertades. El artículo 28 de la Declaración Universal declara que “toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades... se hagan plenamente efectivos”. Es cierto que muchas veces son las propias estructuras, tanto en el ámbito interno como en el internacional, las responsables de gravísimas violaciones de los derechos humanos.

- Por último, solidaridad es, en efecto, el compromiso de considerar el destino universal de la humanidad y de sus recursos como algo que es posible y necesario. Porque las necesidades más urgentes del mundo no se resolverán con

limosnas, ni sólo con la ayuda recibida de organizaciones de caridad.

Este último punto, el referido al principio de la solidaridad, me lleva a hacerles cuatro reflexiones:

Primero.- Si a los que tienen derecho a la vida les falta lo más necesario para subsistir, hay que replantearse todo el sistema de relaciones entre los hombres y los pueblos, modificando en lo que sea preciso las organizaciones existentes (y sus disfunciones) surgidas en muchos casos como consecuencia de circunstancias históricas, pero cuya responsabilidad en las necesidades y miserias de esos pueblos y de esos hombres es una realidad incontestable.

Segundo.- Si parece obvio que la humanidad tiene una responsabilidad colectiva en la solución de tales lacras y deficiencias, no podremos seguir sacralizando la defensa de los Derechos Humanos, con solemnes declaraciones que no comportan efectos reales e inmediatos.

Tercero.- Si seguimos admitiendo que la inercia de la vida social -a cualquier nivel- conduce a perpetuar estas desigualdades cerrándose a la solidaridad, con un poder

insensible a todo cambio que suponga algún riesgo, inevitablemente caeríamos en la autocracia.

Cuarto.- Si, como parece probable, la globalización se apoya en el libre cambio y la ley del mercado ignorando el déficit social, todo seguirá en la escala que estamos viviendo, es decir, los poderosos seguirán dominando el orden social y los modernos esclavos no se liberarán definitivamente.

Queridos amigos:

Todos sabemos que para que se produzca un disfrute efectivo de los derechos humanos es absolutamente necesario el progreso y el desarrollo sostenido tanto en lo económico como en lo social. Ya el preámbulo de la Declaración Universal avanza este crucial concepto cuando subraya que “... los pueblos de las Naciones Unidas... se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”. Estamos ante la introducción del entonces novedoso principio de la indivisibilidad e interdependencia de las dos categorías de derechos humanos, los civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales.

Esta dificultad de presentar un frente unitario con tales derechos hace más evidente el problema -que antes enunciábamos- de alinear conjuntamente la libertad, el orden, la justicia, el pluralismo y la solidaridad.

Indudablemente, es una de las dificultades -todavía no resueltas- y un reto para los Derechos Humanos en este año crucial. En una sociedad libre, resulta difícil comprender los riesgos que amenazan el respeto de las libertades y el que pueda persistir una resistencia a someterse a los necesarios controles democráticos; algo sigue estando pendiente. Esta realidad -insistimos- ya difícil de articular a escala nacional, lo es mucho más en la dimensión universal.

Queridos amigos:

En este tercer Congreso de la FIO que hoy nos congrega, los Ombudsmen iberoamericanos queremos reafirmar un compromiso de acción en una serie de materias a las que aludiré brevemente.

Pero antes quisiera reiterar la importancia que reviste la figura del Ombudsman en las sociedades democráticas iberoamericanas. Constituye, sobre todo, una garantía

adicional a los mecanismos previstos en un Estado de Derecho. Aunque su origen se remonte al siglo pasado, su existencia en nuestro tiempo y en nuestros países es signo de democracia participativa y factor de paz social.

Responde, en gran medida, a un clamor de la sociedad civil, cansada de no tener otros mecanismos independientes - fuera de los jurisdiccionales- donde acudir en los casos de mala administración o cuando se violan sus derechos. Este clamor ha sido, en muchas ocasiones, canalizado a través de las Organizaciones No Gubernamentales, por cuya presencia en este Congreso quisiera expresar mi satisfacción. Aprovecho la oportunidad para recalcar el importante papel que las mismas han jugado en el movimiento de apoyo para la adopción, en la Conferencia Diplomática de Roma de junio de 1998, de un estatuto para el nuevo Tribunal Penal Internacional que sea verdaderamente independiente, imparcial y eficaz.

La autonomía frente a los poderes públicos y a los grupos de presión, -por ejemplo, los medios de comunicación- es algo fundamental para que el Ombudsman pueda desempeñar bien su labor. Es más, me atrevería a decir que es necesario un cambio de mentalidad política de

los gobernantes con respecto a la figura del Ombudsman. Lo que no hay que hacer es intentar deformar ni manipular al Defensor del Pueblo, de modo que acabe convirtiéndose en una especie de títere o espantapájaros. Para eso, es preferible que no exista.

Creo que la FIO como foro de apoyo mutuo ha sido un gran hallazgo y debe continuar el camino emprendido.

En esta ocasión, deseamos, como antes decía, comprometernos en una serie de temas:

Queremos incidir en un derecho de los llamados de tercera generación, cual es el derecho a la paz, a esa paz perpetua a la que se refería Kant como propia de los “pueblos príncipes”. Así contribuiríamos al fomento de una cultura que permita a nuestros ciudadanos vivir en un clima de igualdad y seguridad.

Queremos insistir en un derecho que fué omitido en el texto de la Declaración Universal, si bien se recogió después en el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, como son los derechos pertenecientes a las minorías de carácter étnico, religioso o lingüístico, entre ellos los derechos de los

pueblos indígenas.

Queremos denunciar, una vez más, la discriminación y la violencia contra la mujer, no sólo en la esfera pública sino también en el seno familiar, es decir, la violencia doméstica. Lo mismo cabe decir de los menores, cuyos derechos se conculcan diariamente, explotándoles de diversos modos, obligándoles a trabajar, reclutándoles como soldados...

Queremos repetir una llamada de atención sobre la indefensión del ciudadano frente a la prestación de los servicios públicos esenciales, no sólo para que éstos sean accesibles a la población en general, sino para que la ola de privatizaciones de dichos servicios, tan actual en la mayoría de nuestras economías de corte neoliberal, no acabe suponiendo una indefensión, al pasar tales servicios a ser prestados por compañías privadas que atienden prioritariamente a sus privados intereses.

No quiero tampoco que olvidemos una convicción que debe sernos común a los Ombudsman, cual es que los Derechos Humanos han dejado de pertenecer a la categoría de asuntos que son exclusivamente de la jurisdicción interna de los Estados. En efecto, como Defensor del Pueblo, estoy

convencido de que la sociedad de nuestros días tiende cada vez más a encaminarse a una situación en la que el Derecho-Deber de injerencia humanitaria tiene que estar presente si queremos dar paso a un nuevo orden mundial.

En este año dedicado a los océanos sería positivo hablar sobre otro derecho de los llamados de tercera generación, el derecho a un medio ambiente sano y limpio. La perversión de este derecho puede estar detrás de los cambios climatológicos que tantos desastres están produciendo en nuestro planeta y de modo particular aquí en el Perú. Quisiera, Sr. Presidente, en nombre de todos, transmitir un sentimiento de pesar y solidaridad con todas las personas que han sido víctimas de las terribles inundaciones provocadas en los últimos tiempos por el fenómeno del “Niño”.

Sólo me resta desear que todos realicemos durante estos días un fructífero trabajo y que sus resultados redunden en beneficio del mayor número posible de ciudadanos iberoamericanos, en especial de aquellas mujeres y hombres que padecen injusticia, se encuentran más desprotegidos o sufren de marginación y miseria.

Gracias por su atención.

RESUMEN

En abril de 1997, hace hoy 17 meses, con ocasión del Segundo Congreso Anual de la FIO celebrado en Toledo, recibimos con satisfacción esperanzada la propuesta del Defensor del Pueblo de Perú, de convocar nuestra próxima cita en esta bella ciudad de Lima.

Sean mis primeras palabras de agradecimiento al Sr. Presidente, Alberto Fujimori, a nuestro anfitrión, Jorge Santistevan, a su equipo de colaboradores, así como al pueblo y autoridades peruanos por las facilidades brindadas y por los esfuerzos desplegados para que esta reunión pudiera tener lugar.

Me parece, además, una feliz coincidencia que el mismo se celebre en el año en que conmemoramos el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Porque bueno es recordar desde un principio que el modelo de colaboración interinstitucional que representa la FIO tiene como objetivo prioritario la búsqueda en común del pleno respeto de los Derechos Humanos no sólo en nuestras

respectivos países sino, además, en la comunidad iberoamericana.

La humanidad ha debido recorrer un largo y difícil camino en ese proceso dinámico de reconocimiento de la dignidad de la persona, de sus derechos fundamentales y del derecho de los pueblos a la autodeterminación y autogobierno -proceso iniciado diecisiete siglos antes de Cristo con el Código de Hammurabi y continuado con importantes contribuciones, entre otras, de la escuela española del Derecho de Gentes (Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Bartolomé de las Casas...)- hasta llegar a la firma de la Declaración Universal, el 10 de diciembre de 1948, de la Declaración Americana y de la propia Carta de las Naciones Unidas. A partir de las obligaciones contenidos en esta última (artículos 55 y 56), los Derechos Humanos se internacionalizan y dejan de pertenecer exclusivamente a la jurisdicción interna de los Estados.

Los derechos humanos contenidos en la parte dispositiva de la Declaración Universal (artículos 3 al 11) serían, como es sabido, incorporados a las Convenciones de Ginebra de 1949, contribuyendo de este modo a explicar el entorno de la Declaración Universal, su sentido, alcance ético, jurídico y político.

Entendemos que la universalidad es signo constitutivo y distintivo de los derechos humanos y en tal aspecto tendríamos que reconocer el genuino sentido de esta universalidad.

Recurrir a la enumeración de las libertades fundamentales más directamente relacionadas con el ámbito personal y civil del individuo resulta ilustrativo de las posibles vilezas y deformaciones de aquellos ideales o valores menos discutibles cuya proclamación debe mantenerse frente a todos los abusos imaginables: la libertad, la justicia, el pluralismo y la solidaridad.

Este último punto, el referido al principio de solidaridad, me lleva a hacerles tres reflexiones:

Primero.- Si a los que tienen derecho a la vida les falta lo más necesario para subsistir, hay que replantearse todo el sistema de relaciones entre los hombres y los pueblos, modificando en lo que sea preciso las organizaciones existentes (y sus disfunciones) surgidas en muchos casos al azar de circunstancias históricas, pero cuya responsabilidad en las necesidades y miserias de esos pueblos o de esos hombres es una realidad incontestable.

Segundo.- Si parece obvio que la humanidad tiene una

responsabilidad colectiva en la solución de tales lacras y deficiencias, no podremos seguir sacralizando la defensa de los Derechos Humanos, con solemnes declaraciones que no comportan efectos reales e inmediatos.

Tercero.- Si seguimos admitiendo que la inercia de la vida social -a cualquier escala- conduce a perpetuar estas desigualdades cerrándose a la solidaridad, con un poder insensible a todo cambio que suponga algún riesgo, inevitablemente se tenderá al absolutismo.

Todos sabemos que para que se produzca un disfrute efectivo de los derechos humanos es absolutamente necesario el progreso y el desarrollo sostenido tanto en lo económico como en lo social. Ya el preámbulo de la Declaración Universal avanza este crucial concepto cuando subraya que "... los pueblos de las Naciones Unidas... se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de una concepto más amplio de la libertad". Estamos ante la introducción del entonces novedoso principio de la indivisibilidad e interdependencia de las dos categorías de derechos humanos, los civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales.

En este tercer Congreso de la FIO que hoy nos congrega,

los Ombudsmen iberoamericanos queremos reafirmar un compromiso de acción en una serie de materias a las que pasaré brevemente revista a continuación.

Pero antes quisiera reiterar la importancia que reviste la figura del Ombudsman en las sociedades democráticas iberoamericanas. Constituye, sobre todo, una garantía adicional a los mecanismos previstos en un Estado de Derecho. Aunque su origen se remonta al siglo pasado, su existencia en nuestro tiempo y en nuestros países es signo de democracia participativa y factor de paz social.

La autonomía frente a los poderes públicos y a los grupos de presión -por ejemplo, de los medios de comunicación- es algo fundamental para que el Ombudsman pueda desempeñar bien su labor.

En esta ocasión, los Ombudsmen Iberoamericanos deseamos comprometernos en una serie de temas:

Queremos incidir en un derecho de los llamados de tercera generación, cual es el derecho a la paz, contribuyendo al fomento de una cultura que permita a nuestros ciudadanos vivir en un clima de igualdad y seguridad.

Queremos insistir en un derecho que fué omitido en el texto de la Declaración Universal, si bien fué después recogido en el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, como son los derechos pertenecientes a minorías de carácter étnico, religioso o lingüístico, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

Queremos denunciar, una vez más, la discriminación y la violencia contra la mujer, no sólo en la esfera pública sino también en el seno familiar, es decir, la violencia doméstica. Lo mismo cabe decir de los menores, cuyos derechos se conculcan diariamente, explotándoles de diversos modos, obligándoles a trabajar, reclutándoles como soldados...

Queremos insistir en una llamada de atención sobre la indefensión del ciudadano frente a la prestación de los servicios públicos esenciales.

No quiero tampoco que olvidemos una convicción que debe sernos común a los Ombudsman, cual es que los Derechos Humanos han dejado de pertenecer a la categoría de asuntos que son exclusivamente de la jurisdicción interna de los Estados.

En este año dedicado a los océanos sería positivo hablar

sobre otro derecho de los llamados de tercera generación, el derecho a un medio ambiente sano y limpio. La perversión de este derecho puede estar detrás de los cambios climatológicos que tantos desastres están produciendo en nuestro planeta y de modo particular aquí en el Perú. Quisiera, Sr. Presidente, en nombre de todos, transmitir un sentimiento de pesar y solidaridad con todas las personas que han sido víctimas de terribles inundaciones, provocadas por el fenómeno del Niño.

Sólo me resta desear a todos los participantes que realicemos durante estos días un fructífero trabajo y que sus resultados redunden en beneficio del mayor número posible de ciudadanos iberoamericanos, en especial de aquellas mujeres y hombres que padecen injusticia, se encuentran más desprotegidos o sufren de marginación y miseria.

Gracias por su atención.



Defensor del Pueblo

Madrid, 2 de septiembre de 1998.

Jefe del Gabinete Técnico

Ilmo. Sr.
D. José Antonio Martínez de Villarreal Baena
Subdirector General de Países Andinos,
Brasil y Cuenca del Plata
Ministerio de Asuntos Exteriores
Pl. de la Provincia, 1
28071 MADRID

Quedo José Antonio:

Como quedamos, adjunto te remito la intervención del Defensor del Pueblo en el acto de inauguración del III Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), acto que tendrá lugar en Lima el próximo domingo 6 de septiembre.

Por indicación del Defensor del Pueblo, aprovecho la ocasión para agradecer a la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica, a ti y a tus colaboradores, el completo y acertado informe que habéis elaborado sobre la situación en Perú.

Un fuerte abrazo:

Diego Bermejo Romero de Terreros